



Expte. N° 7.981/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

CONSIDERANDO:

La construcción de desagües pluviales en la calle Libertad entre Av. Filippini y Buenos Aires, es un pedido constante de los vecinos del lugar.

Que en dicho lugar se encuentra un estancamiento de aguas servidas, lo que genera contaminación; por lo tanto constantemente hay malos olores provocando malestares en la salud de las personas que están expuestas a ello.

Que la problemática es de larga data, situación que continúa deteriorando la base de las calles.

Que por lo mencionado anteriormente es evidente la falta de limpieza en el lugar, por lo cual se produce un anegamiento resultando esto inminente en cuanto a su tratamiento.

Que se adjunta al presente la nota realizada por la vecinal Libertad y vecinos de la zona quienes la acompañaron con su firma que también, la también ingresaron al municipio y a la fecha no han recibido respuesta alguna.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.813/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, se realice un estudio de factibilidad para la realización de desagüe pluvial en calle Libertad entre Av. Filippini y Buenos Aires; y de acuerdo al resultado se ejecuten las obras necesarias para la solución de dicho problema.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 01 de diciembre de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	02/12/2022
Anotado por	LAURA S.
Archivado por	



LAURA ROJETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE